

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0035-2025-MDST/LC

Santa Teresa, 10 de abril del 2025

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo de fecha 10 de abril de 2025, bajo la presidencia del Señor Alcalde Brigadier PNP Edgar Lasteros Aguilar, de la *Municipalidad Distrital de Santa Teresa* y la asistencia de los Señores Regidores: Señor Blas Oviedo Góngora; Señor Franco Salas Alagón; Señora Flora Ore Huacac; Señora Yeni Pereira Baca y el Señor Regidor Washington Villena Huamán, estando al pedido formulado por la Señora Regidora Flora Ore Huacac, quien solicita Informe Físico y financiero de los proyectos en liquidación de la Cuenca de Vilcanota, como son: Saneamiento Básico de: Uripipata, Pacaymayo, Huacayupana, Sapanmarca, Huaynapata, Cochapampa, asfalto de pistas y veredas de Santa Rosa, Cancha Sintética de Cochapampa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece: que, "los gobiernos locales gozas de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos "son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo"; administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con los Artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo acuerdos "son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional", "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Estando en las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por **UNANIMIDAD** de los Señores Regidores asistentes, adoptaron lo siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el pedido formulado por la Señora Regidora Flora Ore Huacac, para que se remita el Informe Físico y financiero de los proyectos en liquidación de la Cuenca de Vilcanota, como son: Saneamiento Básico de: Uripipata, Pacaymayo, Huacayupana, Sapanmarca, Huaynapata, Cochapampa, asfalto de pistas y veredas de Santa Rosa, Cancha Sintética de Cochapampa.



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO



ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Señor Gerente Municipal, para que mediante Memorándum disponga su cumplimiento lo aprobado en el Artículo precedente, a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, al secretario general, la Notificación del presente a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos, para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo, bajo responsabilidad a que hubiera en el cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa (santateresa@munisantateresa.gob.pe), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
LA - CONVENCIÓN

Edgar Lasteros Aguilar
DNI: 43259122
ALCALDE

- Cc.
- Gerencia Municipal.
 - Oficina de Supervisión, Liquidación y Tránsito de Proyectos.
 - Unidad de Tesorería.
 - Unidad de Informática.
 - Archivo.